SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA. PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 045/II REG

ANTOFAGASTA, 06 DE JULIO DE 2015

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3624/SG de 30 de Diciembre de 2014; Resolución Nº 41 de 17 de Marzo de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Tocopilla con fecha 31 de Diciembre de 2014, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 a 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA aprobado por Resolución Exenta Nº 010 de fecha 22 de Enero de 2015.

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº 556/2015 de fecha 04 de Junio de 2015, la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación de convenio.

CUARTO: Que en consideración a lo antes expresado las partes modificaron el convenio ya individualizado.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébese la modificación al convenio individualizado en el Considerando Segundo de la presente Resolución Exenta suscrita con fecha 11 de Junio de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta y la I. Municipalidad de Tocopilla, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta, a 11 de Junio de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Marianne San Francisco Cerezo, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Tocopilla** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Fernando San Román Bascuñán, cedula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal pinto Nº 1305, comuna de Tocopilla, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa "4 a 7" según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2014, celebraron un Convenio denominado **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"**, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 010 de fecha 22 de Enero de 2015 del Sernam.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 556/2015 de fecha 04 de Junio de 2015 la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación del convenio con la finalidad de incorporar el aporte en dinero descrito en el Proyecto Comunal.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Clausula Séptima del Convenio, individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, actualmente vigente.

CUARTA: Agréguese, la letra b.8, a la letra b) COMPROMISOS FINANCIEROS, del numeral 2, de la Cláusula Séptima del Convenio, ya individualizado, del siguiente tenor:

"***b.8*** *El Municipio se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única, total y anual de $3.000.000.- (Tres millones de pesos), la que se desglosará de conformidad a lo siguiente:*

ITEM	**SUB ITEM**	**DETALLE**	**APORTE MUNICIPAL**
20	Gastos en Personal Operacional	Seguro	$120.000.-
		Viatico	$270.000.-
40	Gastos Operacionales/Programáticos (social)	Gastos traslados	$ 1. 890.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

	Servicios técnicos y profesionales	Servicios técnicos y profesionales	$ 720.000.-
		TOTAL	**$3.000.000.-**

QUINTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2014 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña **MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO** consta de la Resolución Nº 041/SG de fecha 17 de Marzo de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

La personería de don **FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN** como representante legal de la Municipalidad de Tocopilla consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 2.397.

SEPTIMA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. /**MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO-DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN- ALCALDE- I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.**"

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ANTOFAGASTA

MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSFC/VPP/CRR/VOC/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- I.M.T.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ANTOFAGASTA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN

"PROGRAMA 4 a 7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

En Antofagasta, a 11 de Junio de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Marianne San Francisco Cerezo, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Tocopilla** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Fernando San Román Bascuñán, cedula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal pinto Nº 1305, comuna de Tocopilla, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa "4 a 7" según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2014, celebraron un Convenio denominado **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"**, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 010 de fecha 22 de Enero de 2015 del Sernam.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 556/2015 de fecha 04 de Junio de 2015 la I. Municipalidad de Tocopilla solicita modificación del convenio con la finalidad de incorporar el aporte en dinero descrito en el Proyecto Comunal.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Clausula Séptima del Convenio, individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, actualmente vigente.

CUARTA: Agréguese, la letra b.8, a la letra b) COMPROMISOS FINANCIEROS, del numeral 2, de la Cláusula Séptima del Convenio, ya individualizado, del siguiente tenor:

"***b.8*** *El Municipio se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única, total y anual de $3.000.000.- (Tres millones de pesos), la que se desglosará de conformidad a lo siguiente:*

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD TOCOPILLA VISADO 1 ASESORÍA JURÍDICA

ITEM	SUB ITEM	DETALLE	APORTE MUNICIPAL
20	Gastos en Personal Operacional	Seguro	$120.000.-
		Viatico	$270.000.-
40	Gastos Operacionales/Programáticos (social)	Gastos traslados	$ 1. 890.000
	Servicios técnicos y profesionales	Servicios técnicos y profesionales	$ 720.000.-
		TOTAL	**$3.000.000.-**

QUINTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2013 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña **MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO** consta de la Resolución Nº 041/SG de fecha 17 de Marzo de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012.

La personería de don **FERNANDO SAN ROMÁN BASCUÑÁN** como representante legal de la Municipalidad de Tocopilla consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y Decreto Exento Nº 2.397.

SEPTIMA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

MARIANNE SAN FRANCISCO CEREZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FERNANDO SAN ROMAN BASCUÑAN
ALCALDE I.M.T.
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD TOCOPILLA VISADO ASESORÍA JURÍDICA